



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas de la Categoría de Mecánico del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 15 de diciembre de 2022 (BOPA de 27 de diciembre de 2022).

De conformidad con lo establecido en la base duodécima.2 de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 15 de diciembre de 2022, por la que se convocó concurso de méritos para el acceso a 38 plazas (30 corresponden al turno de acceso libre-cupo general y 8 al turno de acceso libre-discapacidad) de personal estatutario fijo de la categoría de Mecánico del Servicio de Salud del Principado de Asturias, al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre (BOPA 27/12/2022), Una vez convocada la elección de plazas, 36 aspirantes eligieron destino y tras verificar la documentación presentada por estos aspirantes en el plazo establecido, solo 34 aspirantes cumplen las condiciones para ser nombrados personal estatuario fijo en esta categoría.

En consecuencia esta Dirección Gerencia, conforme a las competencias atribuidas por el artículo 128.3.c) de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud,

RESUELVE

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Mecánico del Servicio de Salud del Principado de Asturias, a los 34 aspirantes que superaron el proceso de estabilización convocado por la Resolución de 15 de diciembre de 2022 de esta Dirección Gerencia, indicando el destino adjudicado a cada uno de ellos en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Los/as adjudicatarios/as nombrados/as, de conformidad con lo establecido en la Base duodécima de la Convocatoria y en el artículo 6 del Decreto 50/2019, de 21 de junio, por el que se regulan los plazos posesorios en los procedimientos de movilidad voluntaria, de selección de personal y de libre designación para la provisión de puestos directivos en el SESPA, deberán tomar posesión en la Gerencia del Área Sanitaria de la plaza adjudicada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de los derechos derivados de su participación en el concurso, quedando sin efecto su nombramiento.

Tercero.—No podrán tomar posesión de la plaza adjudicada aquellos aspirantes que posean un nombramiento estatutario fijo de la misma categoría y/o especialidad en el Sistema Nacional de Salud, en concordancia con la base quinta 1.1.e) de la convocatoria, que como requisito no permite la participación en la misma.

Asimismo, de acuerdo con la base decimocuarta de la convocatoria, la toma de posesión de plaza en propiedad en esta categoría, impide tomar posesión en cualquier plaza de otra categoría que deriven de procesos de estabilización previstos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Cuarto.—En aplicación de lo establecido en el artículo 66.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, los nombrados en virtud de la presente Resolución que ya ostentaran plaza en propiedad en alguna otra categoría de personal estatutario, podrán optar, en el momento de tomar posesión de la nueva plaza, por pasar a la situación de excedencia por prestar servicios en el sector público en una de ellas. A falta de opción expresa, se entenderá que se solicita la excedencia en la categoría de origen.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que tenga lugar su publicación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en el art. 27.2 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 5 de diciembre de 2024.—El Director Gerente.—Cód. 2024-10901.

ANEXO
NOMBRAMIENTO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
CATEGORÍA: MECÁNICO
ADJUDICATARIOS/AS

<u>RELACION DE ASPIRANTES</u>				<u>DESTINO</u>
<u>NIF</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ADJUDICADO</u>
				<u>AREA</u>
###0091##	FERNÁNDEZ	GARCÍA	PEDRO ANTONIO	III
###1209##	DÍAZ	ARNE	FRANCISCO JAVIER	III
###1121##	FERNÁNDEZ	VÁZQUEZ	OSCAR	IV
###5408##	BÓVEDA	SÁNCHEZ	ENRIQUE	IV
###3129##	CONDE	FERNÁNDEZ	HÉCTOR	IV
###4847##	FANJUL	GONZÁLEZ	AURELIO	V
###3651##	ALONSO	QUINTANA	DAVID	III
###9185##	TAÍN	CIMA	MANUEL TOMÁS	IV
###3991##	DÍAZ	FRIOL	JUAN CARLOS	V
###5423##	RODRÍGUEZ	GARCÍA	ALEJANDRO	VIII
###3634##	COLADO	RODRÍGUEZ	ARCADIO	IV
###4177##	FERRERO	MORO	MIGUEL	V
###4761##	HUARTE	LORENZO	MIGUEL SHADY	V
###3206##	GARCÍA	FERNÁNDEZ	RAÚL	IV
###4044##	PIZARRO	ROMERO	FRANCISCO JAVIER	VIII
###6991##	RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	ALBERTO JESÚS	VII
###1641##	ÁLVAREZ	NAVA	EFRÉN	VII
###7042##	DÍAZ	MIRECH	JUAN MIGUEL	IV
###4524##	DÍAZ	DÍAZ	DANIEL	V
###7438##	FERNÁNDEZ	LOSAS	CELSO	IV
###9581##	LÓPEZ	BUSTELO	JOSÉ MANUEL	IV
###0321##	VILLAR	DÍAZ	SAMUEL DAVID	IV
###7800##	GARCÍA	FERNÁNDEZ	DANIEL	V
###8592##	VEGA	CALLEJO	JUAN ANTONIO	IV
###4789##	BAJO	PEGO	DANIEL	IV
###6252##	GARCÍA	CAÑIZARES	JUAN	V
###3017##	FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	JAVIER	IV
###6092##	GONZÁLEZ	RUIZ	CARLOS	IV
###7812##	BRAÑA	ALAS	RUBÉN	IV
###8517##	CELORIO	GARCÍA	MIGUEL	IV
###6950##	GONZÁLEZ	HIDALGO	LUIS ELADIO	IV
###8868##	ÁLVAREZ	TAMARGO	RAMÓN FERNANDO	IV
###7109##	ALFONSO	ÁLVAREZ	JUAN SALVADOR	IV
###2498##	GONZÁLEZ	GARCÍA	MIGUEL	IV